

Edicto N° 028-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **FARMACIA KEDAJARY- SUCURSAL N° 1**, con Aviso de Operación N° 7-98-455-2012-341005S1, expedido a favor de **MARÍA ELENA ACEVEDO DE JIMÉNEZ**, con R.U.C. N° 7-98-455, D.V. 75, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Chepo, Corregimiento de Chepo, Urbanización Santa Isabel, Calle Principal, el Auto N° 376-2021, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, TRES (3) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de Embargo el secuestro decretado mediante Auto N° 1589-2020 de 23 de julio de 2020, el cual recayó sobre la cuenta identificada con el N° 04-32-98-001821-8, en **BANCO GENERAL, S.A.**, a nombre de **MARÍA ELENA ACEVEDO DE JIMÉNEZ**, con R.U.C. N° 7-98-455, D.V. 75, hasta la concurrencia de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.275.00)**, comunicado a esta entidad bancaria, mediante el Oficio N° **JE -10344-2020 5 de octubre de 2020**, y puesto a órdenes de este Despacho mediante oficio 2020(590-01) 4741 de 12 de octubre de 2020, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del **TESORO NACIONAL / RUC**, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor.

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/Lerm

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/Lerm

